

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VALDEMORO
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

=====

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

FECHA DE EMISION: VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

-----DESCRIPCION DE LA FINCA-----

FINCA NÚMERO 27615 DE VALDEMORO

CRU: 28150000347936

URBANA: NUMERO DOCE. PISO TERCERO LETRA B, situado en la planta tercera del edificio en Valdemoro, Residencial "Los Altos de Valdemoro" -Fase 6-, en la AVENIDA DEL MEDITERRANEO número ONCE, hoy QUINCE. Tiene una superficie total construida de ciento trece metros con dos decímetros cuadrados, distribuidos en: distribuidor, pasillo, salón, cocina con tendedero, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y terraza. Linda: al frente, por donde tiene su acceso, con rellano, patio interior de luces y piso letra C de su planta; por la derecha entrando, con zona común de accesos; izquierda, patio interior de luces y piso letra A de su planta; y fondo, Avenida del Mediterráneo. CUOTA.- Se le asigna un coeficiente de participación en el valor total del edificio, gastos y elementos comunes del 5,50 por ciento. ANEJOS.- Este piso lleva como anejo inseparable la plaza de garaje número DOCE, situada en la planta de sótano, y el trastero número SEIS, situado en la planta bajo cubierta del edificio.

REFERENCIA CATASTRAL: 2084805VK4428S0012ZF.

ESTADO DE COORDINACION REGISTRO/CATASTRO: No coordinado con catastro

----- TITULARIDADES -----

NOMBRE TITULAR/ES:

BARROSO BARRANTES, JUAN, con N.I.F. 00.219.619-S y CANO RATO, CASIMIRA, con N.I.F. 8344343N, titulares del 100,00000% (TOTALIDAD) del pleno dominio, en régimen de gananciales para su sociedad ganancial, por título de compraventa.

Adquirida en virtud de Escritura Pública otorgada en Valdemoro, autorizada por el notario don José Manuel Vara González, el dia 26 de diciembre de 2014, N° protocolo 1584.

Inscripción: 7^a, Tomo: 2.339, Libro: 1.209, Folio: 195, Fecha: 10 de febrero de 2015.

----- CARGAS -----

-CARGAS DE PROCEDENCIA:

OTRO: CARGA/AFECCIÓN POR RAZÓN DE PROCED: Afecta al régimen de propiedad horizontal del edificio en que se encuentra situada esta finca, y estatutos que lo regulan.

-CARGAS PROPIAS:

NO hay cargas registradas



----- DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO -----

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha al principio indicada, antes de la apertura del diario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. **Responsable del Tratamiento:** Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos. **Finalidad del tratamiento:** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles. **Base jurídica del tratamiento:** El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado. **Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral. **Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos. **Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales. **Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría. **Resto de información de protección de datos:** Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE VALDEMORO a día veintinueve de octubre del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 228150108749A607

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE 28150000347936



C.S.V. : 228150108749A607

Pág: 2 de 3

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

